

INFORME SECRETARIAL: MARZO 4/2022

- Se indica una dirección electrónica donde puede ser notificado el demandado John Javier Quintero Orozco esto es; ninij89@hotmail.com según lo indica la NUEVA EPS.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00712-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Sara Alicia Ríos Henao, en contra de John Javier Quintero Orozco, el oficio procedente de la Nueva Eps donde se informa las direcciones físicas electrónicas reportadas por el demandado ante dicha entidad para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado John Javier Quintero Orozco a la siguiente dirección electrónica : ninij89@hotmail.com con fin de ser notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra dentro de este proceso ejecutivo lo cual hará la parte a motuo propio, y de no ser posible se hará la dirección física indicada por Nueva eps esto es: carrera 3ª Nro. 47-133 de la ciudad de Manizales, como lo dispone el artículo 291 y 292 del C.G.P. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 037 del 07/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6852dd95167fdd72f54c276416b04b1cb5743983530099579bdcdd36aa7f6b6a**

Documento generado en 04/03/2022 03:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>